Cartagena de Indias D.T, febrero 21 de 2025

Señores
**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.**
Ing. **WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO.**
Secretaría de Infraestructura.
Carrera 2 No. 36 -86
Ciudad: Cartagena de Indias D.T
Teléfono: 605 641 13 70
alcalde@cartagena.gov.co

REFERENCIA: **CONTRATO No. CMA-SID-004-2024 INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II**

ASUNTO: ALCANCE A PCJC-053-2024 – Aval Solicitud de prorroga e inclusión de NP al Contrato de obra No. LP-SID-003-2024

Cordial Saludo

Sirva la presente como concepto validador por parte de esta interventoría a comunicación enviada por el Consorcio Paviconstrujc oficio PCJC-053-2024 con asunto "*SOLCITUD INCLUCION NP Y PRORROGA*" de fecha 20 feb 2025 (Anexo 1), y a los soportes con este aportados, donde el contratista de Obras CONSORCIO PAVICONSTRUJC establece:

- Solicitud de Prorroga por el termino de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de terminación actual del contrato, (esto es a partir del 28 de febrero de 2025 para terminación del contrato al 30 de junio de 2025).

- Inclusión de ítems no previstos producto de los ajustes a los diseños y de contratiempos resultantes durante la ejecución del contrato (afectaciones por infraestructura del servicio público, acometidas no adecuadas).

Sea el presente Concepto frente a los particulares por parte de esta Interventoría ante la Alcaldía municipal de Cartagena; en lo cual se contextualizan detalles de los requerimientos a continuación:

## A. ANTECEDENTES:

**A.1** La ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA, a través de la oficina de contratación suscribió el CONTRATO DE OBRA No. LP-SID-003-2024 con la empresa CONSORCIO PAVICONSTRUJC, con las siguientes características distintivas relevantes de identificación;

- Objeto: REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II.
- Plazo inicial: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



Crra 57 No. 99a-65 oficina 1110
Ed.Torres del Libertador – Barranquilla Atl.
E-Mail: jamin@master.net.com
Tel: 3692315
Cel: 317-4004806

- Valor Inicial: Cincuenta mil trescientos cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y ocho mil cincuenta y tres pesos con setenta y nueve centavos ($ 50,353,668,053.79)

**A.2** El 02 de diciembre de 2024, tras diversos escenarios de análisis sobre las necesidades expuestas por el contratista como de atención dentro del contrato de obras, se refrenda por las partes, acuerdo para el documento Acta Modificatoria No. 1 derivadas de la identificación de las necesidades técnicas y mayores cantidades de obras necesarias y prórroga para el cumplimiento de las ejecuciones de las vías extractadas del Anexo Técnico del pliego.

**A.3** El 11 de diciembre de 2024 se expide por parte del Consejo Distrital Acuerdo No 165 mediante el cual se le otorga al alcalde Mayor del Distrito de Cartagena autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios para la vigencia fiscal 2025, en el literal d del artículo primero, se relacionan los contratos a los cuales se les autoriza vigencia futura, dentro de los cuales están los siguientes contratos:

- REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II por valor de $50.353.668.053,79, para la recepción de bienes y servicio en vigencia 2025 por máximo 2 meses.

Que con fundamento en lo expuesto se consideró procedente prorrogar el contrato LP-SID-003-2024 por el término de 2 meses, con fecha de terminación actualizada para el 28 de febrero de 2025.

## B. MOTIVACIONES TECNICAS

**B.1**. La solicitud de modificación contractual requerida se circunscribe por afectaciones al normal desarrollo del cronograma por circunstancias de fuerza mayor que constituyen causas no imputables a las partes, dentro de las que destacan mencionar aspectos como;

**b.1.1** Las mayores actividades derivadas de obras o actividades contratadas y de la generación o inclusión de diversos ítems no previstos acaecidos por situaciones imprevisibles desde la etapa de estructuración del proyecto y que aparecen durante la etapa de ejecución de las actividades de rehabilitación, conforme se han ido analizando las necesidades de los tramos o ejes viales priorizados por la entidad contratante de los seleccionables desde el Anexo Técnico del pliego en la etapa precontractual y que hace parte integral del contrato de obras No. LP-SID-003-2024, actividades y cantidades que se encuentran condensadas en el paquete Balance de obra No. 2 y los APU NP con las respectivas cotizaciones. (ver anexo



Crra 57 No. 99a-65 oficina 1110
Ed.Torres del Libertador – Barranquilla Atl.
E-Mail: jamin@master.net.com
Tel: 3692315
Cel: 317-4004806

No. 2 y No. 3) respectivamente. Estas nuevas actividades, son indispensables para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

**b.1.2.** Intervenciones por parte la empresa de prestadora del servicio público "Aguas de Cartagena -ACUCAR" en varios tramos que conforman el proyecto para la reposición de redes de acueducto y alcantarillado en este eje vial, lo que ha afectado significativamente el rendimiento de las actividades en este frente, dado que una vez iniciadas las intervenciones por parte de la empresa prestadora se interrumpe la continuidad de ejecuciones, lo cual prolonga los tiempos de ejecución. (Ver Anexo 4)

**B.2** Es así como, el 20 de febrero de 2025, virtud de lo anteriormente expuesto, el Consorcio PAVICONSTRUJC, presenta el comunicado PCJC-053-2024 con asunto "*SOLCITUD INCLUCION NP Y PRORROGA*" (Anexo 1), con referencia a una la solicitud de modificación Contractual para el Contrato No. LP-SID-003-2024, cuyo objeto es "REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II.", enfocando los requerimientos de modificación para;

- Formalizar la incorporación de las actividades no previstas contenidas en la concertada entre las partes para ejecuciones, y así mismo, las variaciones presupuestales derivadas del balance de obra No. 2, ambas asociadas al contrato de obras No. LP-SID-003-2024.
- Formalización de una prórroga de cuatro (4) meses para la ejecución del contrato de obras No. LP-SID-003-2024 contados a partir de la fecha de finalización vigente, esto es a partir del 28 de febrero de 2025, para nueva finalización contractual el próximo 30 de junio de 2025.

## C. JUSTIFICACIÓN Y CONSIDERACIONES JURIDICAS

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de cumplimiento de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (…)", para garantizar la continuidad del contrato, la normatividad vigente, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual.



Crra 57 No. 99a-65 oficina 1110
Ed.Torres del Libertador – Barranquilla Atl.
E-Mail: jamin@master.net.com
Tel: 3692315
Cel: 317-4004806

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha manifestado que el plazo es un elemento accidental del contrato- no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificación.

En este orden de ideas y conforme a lo anterior esta interventoría ve jurídicamente viable prorrogar el contrato de interventoría por el termino de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha actual de culminación del contrato de acuerdo con las necesidades expuestas y al tenor del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que regula:

> ***(...) "ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.***
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración." (…)*

## D. SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SID-004-2024

En caso del escenario que se llegue a estimar por la entidad contratante en sus análisis y valoraciones, sea aceptar dar trámite a la presente solicitud de prórroga para sacar adelante el desarrollo del proyecto; teniendo presente que el desarrollo del contrato No. LP-SID-003-2024 debe contar con el acompañamiento y supervisión de la interventoría de conformidad con exigencias de ley, de considerar la entidad que debemos seguir acompañando el proceso consecuente y comedidamente se solicita surtan los tramites conducentes a garantizar;

1). El otorgamiento de una prórroga para el contrato de interventoría No. CMA-SID-004-2024, por el término de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha actual de vencimiento del contrato mismo.

## E. CONCLUSIONES

Derivado de lo anterior y virtud de todo lo expuesto técnica, presupuestal y jurídicamente como necesario para atención, desarrollo y consolidación de los trabajos asociados al Contrato de Obras No LP-SID-003-2024, sirva este documento y sus anexos, como apoyo y sustento, para soportar la solicitud que esta interventoría establece comedidamente ante la entidad contratante, en sentido de promover las gestiones propias dirigidas a que La ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA, adelante lo propio para;

e.1. Formalizar la modificación contractual respectiva en atención a lo que corresponde a la validación de lo NP, cantidades mayores (ver anexo No. 2 y No. 3)



Crra 57 No. 99a-65 oficina 1110
Ed.Torres del Libertador – Barranquilla Atl.
E-Mail: jamin@master.net.com
Tel: 3692315
Cel: 317-4004806

e.2. Formalizar una Prórroga por el término de cuatro (04) meses para la ejecución del contrato de obras No. LP-SID-003-2024, contados a partir de la fecha de finalización vigente, esto es a partir del 28 de febrero de 2025, para nueva finalización contractual el próximo 30 de junio de 2025, plazo sustentado en el cronograma (anexo No. 5) que ha sido estructurado de momento, de manera coherente y que se adjunta para análisis respectivo.

e.3. De manera consecuente con la solicitud de prórroga para el contrato de Obras, por las motivaciones que sustentan tal requerimiento y considerando es necesario continuar con el seguimiento para el desarrollo del proyecto hasta su finalización, se requiere solicitud de prórroga para el contrato de Interventoría No. CMA-SID-004-2024 de 4 meses, se aporta para lo respectivo la redistribución de los recursos. (Ver anexo No. 6)

Agradeciendo de antemano la atención sobre el particular y gestiones oportunas que amerita el presente requerimiento para avanzar con las conclusiones del proyecto.

Atentamente;

Jorge Luis Brochero Cortes
Director de interventoría.
Ingeniería Máster S.A.S.

C.C. Supervisor Contrato
aperezb@cartagena.gov.co
alcalde@cartagena.gov.co
C.C. Archivo

Elaboró: JLBC

**Anexo No. 1**: oficio PCJC-053-2025 https://app.box.com/s/a2o68vmmhzilvsap39se4wjf4yideyc6

**Anexo No. 2**: Balance de cantidades https://app.box.com/s/vhtekklie3jey86unjd739fsdd6qkkan

**Anexo No. 3**: NP – Soportes https://app.box.com/s/iuc2wijdazrtmglem9xy8mhgovoth2m7

**Anexo No. 4**: Reporte de las afectaciones del sistema de alcantarillado y acueducto
4.1 oficio No. IM-MVC-050-2025 https://app.box.com/s/gmedvn6h19t9p15hr6x38qa7hl61eygs
4.2 Oficio No. PCJCC 046-2024 https://app.box.com/s/sind80pzpxll9873k90gf69soll1mf3y
4.3 Oficios Varios enviados por el contratista de obra https://app.box.com/s/7sgkz5btxhmg6scfktw2dpzm00zxq3ze

**Anexo No. 5** Reprogramación https://app.box.com/s/zvciuyk88szygi73e0m9d6vg4r9bb53t

**Anexo No. 6:** Redistribución de recursos interventoría https://app.box.com/s/jkk3zwq93ugusiv5mftath86kwtpi8hr



Crra 57 No. 99a-65 oficina 1110
Ed.Torres del Libertador – Barranquilla Atl.
E-Mail: jamin@master.net.com
Tel: 3692315
Cel: 317-4004806